

BINGO NORAY PUERTO MELILLA, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha doce de abril de 2010 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA , a doce de abril de dos mil diez.

La extendiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En MELILLA, a doce de abril de dos mil diez.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY PUERTO MELILLA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 27 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1584.- D.^a M.^a ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 511/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JOSE TORRUBIA RAMON contra la empresa

BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

SENTENCIA: 81/2010

PROCED. N.º 511/09 CANTIDAD

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a veintidos de abril de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 511/09, han sido promovidos por D. JOSE TORRUBIA RAMON contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. JOSE TORRUBIA RAMON contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU, en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, se solicita se dicte sentencia "...por la que se condena la empresa demandada a abonar al actor los salarios y liquidación dejados de percibir y que ascienden a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS, más el 10% de interés por mora en el pago".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Graduado Social Sr. Aparicio Montilla; no compareciendo la demandada.

En la vista, la actora ratificó la demanda, efectuando las alegaciones que estimo pertinentes y solicitado y acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de las partes, se practicaron las propuestas y admitidas que fueron documentales e interrogatorio de parte, cuyo resultado consta reflejado en el acta del juicio.

Posteriormente las partes, en el trámite de conclusiones, elevaron sus alegaciones a definitivas.